



Ayuntamiento de Ricote

Documento:	DECRETO
Asunto:	Inicio de expediente administrativo para la contratación del servicio de colaboración y de apoyo técnico y material a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos y demás ingresos de derecho público.
Expediente Nº:	523/2024
Servicio:	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Presidencia entiende necesaria la contratación del servicio de colaboración y de apoyo técnico y material a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ricote, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la normativa de referencia.

Se motiva la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios con fundamento en la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta esta entidad local para prestar el mismo de forma directa.

A fecha actual, junio de 2024, la plantilla de personal de este Ayuntamiento no dispone de los puestos para la prestación del servicio que nos ocupa con empleados propios. Este Ayuntamiento cuenta con un secretario-interventor por acumulación, que en virtud de regulación legal asume las funciones de tesorería, y le corresponde la jefatura de la unidad de recaudación. También forma parte de la plantilla un administrativo adscrito al área de intervención y que asume las funciones de colaboración en la gestión de la contabilidad municipal. No figuran otros medios personales adscritos para el desarrollo de las tareas administrativas propias de esta dependencia administrativa. A su vez, no se dispone del equipamiento de sistemas y ofimático requerido, necesario para llevar a buen término la ejecución del servicio requerido.

Con ello, se puede concluir que el Ayuntamiento de Ricote no dispone actualmente de los medios materiales y personales suficientes para prestar directamente los servicios en las mismas condiciones de eficiencia en las que son prestados en la actualidad, lo que redundará en la imperiosa urgencia de acometer una nueva licitación que permita obtener los fines perseguidos: simplificación administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reducción de costes y maximización de la recaudación.

A tenor de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional segunda de la LCSP, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar expediente administrativo pertinente para llevar a cabo la contratación del servicio de colaboración y de apoyo técnico y material a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ricote.

Segundo.- Trasládese a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

Tercero.- Publíquese la presente resolución de inicio en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así lo mandó y firma el señor Alcalde, en la fecha indicada.



r01471cf7904140529b07e8297060e03c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/06/2024 08:16
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	21/06/2024 09:33

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Guillamón Moreno

EL SECRETARIO-INTERVENTOR POR ACUMULACIÓN

(Constancia de Libro de Resoluciones)

Fdo. Miguel Castillo López

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



r01471cf7904140529b07e8297060e03c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ricote.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30034>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/06/2024 08:16
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	21/06/2024 09:33